



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00376930-UNC-ME#FCQ- Lic. Art 1 y 2 Bioq. Blanco

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Bioq. Antonella BLANCO, en el sentido que se le otorgue licencia - con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, para realizar una pasantía de investigación en el Laboratorio de Estrés Oxidativo y Bioenergética (LABOX), Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

El compromiso de retorno adquirido a orden 8;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 14 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 16;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Bioq. Antonella BLANCO, para realizar una pasantía de investigación en el Laboratorio de Estrés Oxidativo y Bioenergética (LABOX), Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil.-

Artículo 2º: Encomendar y autorizar a la Bioq. Antonella BLANCO (Legajo N° 56.458), en representación de esta Facultad, a realizar una Pasantía de Investigación en el Laboratorio de Estrés Oxidativo y Bioenergética (LABOX), Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil; y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes a partir del día de la fecha y hasta el 30-11-2023 del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad; Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-06-2023 y hasta el día de ayer; todo con cargo al Art. 1º y 2º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mes